



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **22 de Diciembre del 2021**, en la Estación Orden del Día, referente a la presentación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de Septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."*

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece el presupuesto para el 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 0005-2021-EF/50.01 y modificatorias.

Que, mediante Informe N° 3931-2021-SGP/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca, determinado de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PRESUPUESTO DE INGRESOS S/ 34,267,212.00

PRESUPUESTO DE GASTO

GASTOS CORRIENTE S/ 26,682,525.00

GASTOS DE CAPITAL S/ 7,584,687.00

TOTAL S/ 34,267,212.00



Que, mediante Informe N° 0121-2021-GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Provincial de Barranca para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 17o y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que asciende a la suma de S/. 34 '267,212.00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Doce y 00/100), determinado de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PIA 2022	PORCENTAJE (%)	
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
S/. 34,267,212.00	S/. 26,682,525.00	S/. 7,584,687.00
100%	77.87%	22.13%

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2022 en 83.94% para gastos corrientes y 16.06% en gastos de capital.

ASIGNACIÓN DE FONCOMUN 2022	PORCENTAJE (%) FONCOMUN	
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
S/. 10,259,455.00	S/. 8,612,167.00	S/. 1,647,288.00
100%	83.94%	16.06%



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Yury Franz Ipanaqué Ríos
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

